



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2025-A-MDH/P-C

Huanquite, tres de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°050-2025-JCHQ/SGDSM-MDH de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Econ. Julio Cesar Huamán Quispe – Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza”;

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que “El Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forma parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica”;

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, señala que “El COSISEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba”. Asimismo, señala “Cada municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”;

Que, mediante Informe N°050-2025-JCHQ/SGDSM-MDH de fecha 30 de enero de 2025, el Econ. Julio Cesar Huamán Quispe – Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, solicita designación de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC a nombre del CPC Ronald Elías Tolentino Muñoz a través de Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al CPC Ronald Elías Tolentino Muñoz - Residente de Proyecto, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, el cumplimiento de las funciones designadas como encargado de la secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC HUANOQUITE, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por el Decreto Supremo N°011-2014-IN.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad y al interesado para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI: 99913895

C.c.
GM
SGDS
U. Informática
Interesado
Archivo

Juntos al Bicentenario